



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ANTIOQUIA

Medellín, 26 de agosto de 2016

Oficio N° 13806

Señor
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 5ª No. 15-80 PISO 25
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA RADICADO N° 2016 – 1382
ACCIONANTE: LILIANA CLAROS GUERRA
ACCIONADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
M. P. GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comedidamente le comunico que mediante auto del 25 de agosto de 2016, esta Colegiatura con ponencia del señor Magistrado GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ, resolvió admitir la acción de tutela de la referencia, y dispuso:

"**1.** Admitir la demanda de tutela formulada por la señora LILIANA CLAROS GUERRA en contra de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por ello désele el trámite previsto por el Decreto 2591 de 1991 en su artículo 15. **2.** De la solicitud de tutela y del presente auto, remítase copia a las partes accionadas, para que en el término de dos (2) días hábiles, presente un informe acerca de todos y cada uno de los hechos narrados en la tutela (artículos 19 y 20 del Decreto 2521 de 1991). **3.** Tener como terceros interesados a todas las personas que integran la lista de elegibles de la resolución N° 337 del 08 de julio de 2016, correspondiente a los cargos ofertados de PROCURADORES JUDICIALES I DE FAMILIA DE MEDELLÍN. **4.** Tener como tal la documental aportada dentro de la presente acción constitucional. **5. NEGAR** la solicitud de medida provisional peticionada por el accionante en el escrito de tutela. **6.** Por medio de la Secretaría de la Corporación se oficie a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que de manera inmediata publique **AVISO** en las carteleras físicas de esta entidad y en la correspondiente página web con el fin de enterar a las personas vinculadas señalándose que estas contarán con dos (2) días contado a partir del día siguiente a la fijación del respectivo aviso para ejercer su derecho de contradicción, cumplida la fijación a esta Corporación, informe de la gestión encomendada. Comuníquese el presente auto al Tutelante, a las entidades accionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO VALENCIA MARTÍNEZ
Secretario

Cra. 52 No. 42-73, Ed. José Félix de Restrepo, Ofc. 416 Medellín, Telefax 2627983
Email: secdisant@cendoj.ramajudicial.gov.co